

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de Julio de dos mil veintiuno  
Radicado No. 050013110007 – 2017 – 00361  
DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR  
DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

En vista del memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se dispone darle cumplimiento al numeral octavo del ACTA DE FALLO No. 0108 del día 25 de Mayo de 2018, que decretó la Interdicción Judicial de Persona por Discapacidad Mental Absoluta de señora ROSA ELVIRA MONCADA DE JIMENEZ, esto es inscribirse esta sentencia, si a bien lo tiene el cura párroco, en la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, APIA RISARALDA, Libro 17, Folio 391, Nro. 274, donde se encuentra inscrita la partida de bautismo de la interdicta, señora ROSA ELVIRA MONCADA DE JIMENEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.408.242 de Apia Risaralda y en el registro de VARIOS de la Notaría Primera del circulo notarial de Medellín Antioquia, por ser, actualmente, este el domicilio de la interdicta. (Arts. 5 y 6 D. 1260/70 y Arts. 1 y 2 D. 2158/70). Oficiese en tal sentido. Una vez efectuado lo anterior se dispone el envío del expediente, nuevamente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**66189692c2ac6ec1dc1e7cf9a67d4d582b77b04cede4575bd26b0f4561d0ee76**

Documento generado en 08/07/2021 08:42:51 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**